que considere oportunas o la suscripción de nuevas adendas para servicios no incluidos en el presente Convenio.

Quinta. Régimen económico.—Este Convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Sexta. Plazo de duración del Convenio.—El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de tres años. El Convenio se prorrogará automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Séptima. Revisión del Convenio.—Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este Convenio en cualquier momento para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes.

La suscripción de adendas de acceso a nuevos servicios no supondrá revisión de las cláusulas del presente Convenio.

Octava. *Régimen Jurídico*.–El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Novena. Resolución de conflictos.—Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión Técnica prevista en la cláusula cuarta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben el Convenio en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—Don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas.—Doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública.

14873

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

 Madrid, 5 de julio de 2007. –El Director General de Cooperación Local, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Almería:

Consorcio del sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por

el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñe el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Lubrín (Almería), a través del sistema de acumulación. (Resolución de 26 de abril de 2007 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de Municipios Río Nacimiento.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñe el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), a través del sistema de acumulación. (Resolución de 01 de junio de 2007 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Cádiz:

Ayuntamiento de Algeciras.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 16 de abril de 2007 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior. (Resolución de 28 de mayo de 2007 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Córdoba:

Consorcio para la innovación, promoción y modernización de La Rambla.—Se crean los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención y se exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones reservadas se ejercerán por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñen respectivamente los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), a través del sistema de acumulación. (Resolución de 22 de junio de 2007 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Entidad Local Autónoma de Guijarrosa, La.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 02 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Granada.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Interventor Adjunto de Organismos Autónomos, de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Vegas del Genil.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Agrupación de Lanteira.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Lanteira y Dolar, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Agrupación de Ventas de Huelma.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría —Intervención. (Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Diputación Provincial de Granada.—Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Palma del Condado, La.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase tercera. (Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Jaén:

Ayuntamiento de Úbeda.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase primera. (Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Málaga:

Ayuntamiento de Fuengirola.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera. (Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Málaga.—Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera. (Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Marbella.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Benacazón.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Agrupación de Castillo de las Guardas (El).—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de El Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Castillo de las Guardas (El).—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría —Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo D.ª María Ángeles Villalba Espejo, N.R.P. 44575371/13/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

Ayuntamiento de El Garrobo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de El Madroño.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y posterior corrección de errores.)

Consorcio para la mejora de la Hacienda Local.—Se crean los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención y se exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a través del sistema de acumulación. (Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca:

Ayuntamiento de Vicién.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Provincia de Zaragoza:

Agrupación de San Martín de la Virgen del Moncayo.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de San Martín de la Virgen del Moncayo y Trasmoz, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría—Intervención. (Orden de 25 de abril de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5, Calatayud.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario de habilitación nacional que se encuentre ocupando un puesto de trabajo en cualquiera de las Entidades locales que constituyen el Consorcio o en cualquiera de los Ayuntamientos o Mancomunidades que se encuentren en el ámbito territorial de las Administraciones representadas en dicho Consorcio, a través del sistema de acumulación. (Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón y posterior corrección de errores.)

Comunidad Autónoma de Asturias (Principado de)

Mancomunidad de la Comarca del Sueve.—Se crean y clasifican los puestos de Secretaría de clase segunda y de Intervención de clase segunda y se

exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los Ayuntamientos que la componen, de forma rotativa cada tres años. (Resolución de 29 de enero de 2007, de la Consejería de la Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias.)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ayuntamiento de Llucmajor.—Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda. (Resolución de 22 de junio de 2007, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Mancomunidad de Municipios Alto Asón.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a través del sistema de acumulación. (Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.)

Mancomunidad de Servicios sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro.—Se crea y clasifica el puesto de Intervención y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a través del sistema de acumulación. (Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de León:

Agrupación de Brazuelo.—Revocada la exención del mantenimiento del puesto de Secretaría conferida al Ayuntamiento de Brazuelo, se constituye una Agrupación para el sostenimiento común de dicho puesto entre los Ayuntamientos de Brazuelo y Villagatón, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad Montaña Central.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. (Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Palencia:

Diputación Provincial de Palencia.—Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Salamanca:

Agrupación de San Pedro de Rozados.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de San Pedro de Rozados, Aldeatejada y Mozárbez se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de San Pedro de Rozados.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de San Pedro de Rozados y Aldeatejada, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo D.ª María Lucrecia Carrera Montero, N.R.P. 31186713/57/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

Ayuntamiento de Mozárbez.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 06 de junio de 2007 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y

Diputación Provincial de Salamanca.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Adjunto a la Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Mancomunidad de Municipios de Guijuelo y su entorno comarcal.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a través del sistema de acumulación. (Resolución de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Segovia:

Agrupación de Cerezo de Arriba.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Duruelo se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Cerezo de Abajo.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Cerezo de Abajo y Cerezo de Arriba, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Duruelo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación de Navas de San Antonio.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Navas de San Antonio y Vegas de Matute se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Navas de San Antonio.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Vegas de Matute.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 28 de mayo de 2007 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Soria:

Agrupación de Tardelcuende.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Tardelcuende y Cubo de la Solana, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría—Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo D. Ángel Flores de Pedro, N.R.P. 72656839/35/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Tardelcuende. (Resolución de 12 de junio de 2007 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención –Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios Tierras Altas de Soria.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Ciudad Real:

Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 03 de mayo de 2007 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios El Quijote.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios Estados del Duque.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 26 de febrero de 2007 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Mancomunidad de Municipios La Mancha.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios Valle de Alcudia-Sierra Madrona.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Guadalajara:

Ayuntamiento de Alocén.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupación de Alocén.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría entre los Ayuntamientos de Alcocer y Alocén, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupación de Peñalver.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Berninches, Fuentelencina y Peñalver, se adopta el siguiente acuerdo:

Agrupación de Peñalver.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría entre los Ayuntamientos de Berninches, Fuentelencina, Peñalver y la Mancomunidad de Municipios Villas Alcarreñas, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 02 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios Villas Alcarreñas.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Toledo:

Mancomunidad de Municipios Arroyo del Conde.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Barcelona:

Ayuntamiento de Cervelló.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención — Tesorería. (Resolución GAP/991/2007, de 15 de marzo, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (L').—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior. (Resolución GAP/1060/2007, de 5 de abril, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Moià.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de outrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención –Tesorería, categoría de entrada. (Resoluciones GAP/648/2007 y GAP/649/2007, de 27 de febrero, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Piera.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención –Tesorería, categoría de entrada. (Resoluciones GAP/1396/2007 y GAP/1397/2007, de 27 de abril, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Vic.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase primera. (Resolución GAP/1790/2007, de 06 de junio, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación de Vilada.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Castell de L' Areny y Vilada, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Castell de L' Areny.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo.

Ayuntamiento de Vilada.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría –Intervención. (Resolución de 28 de febrero de 2007, en relación con la Resolución GAP/2518/2006, de 13 de julio del Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas y Resolución GAP/1395/2007, de 26 de abril del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña).

Provincia de Lleida:

Consejo Comarcal de La Noguera.—Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría—Intervención. (Resolución GAP/650/2007, de 05 de marzo, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña).

Provincia de Tarragona:

Ayuntamiento de Perafort.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de Secretaría Habilitada a clase tercera, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría — Intervención. (Resolución GAP/645/2007, de 15 de febrero, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña).

Consejo Comarcal de El Baix Camp.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. (Resolución GAP/646/2007, de 26 de febrero, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña.)

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz:

Ayuntamiento de Badajoz.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Agrupación de Sancti-Spíritus.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Sancti-Spíritus y de Risco se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Sancti-Spíritus.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría –Intervención.

Ayuntamiento de Risco.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría –Intervención. (Orden de 21 de agosto de 2006, de la Consejería de Desarrollo Rural y Resoluciones de 3 de enero de 2007 y de 15 de febrero de 2007, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Provincia de Cáceres:

Agrupación de Cumbre, La.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Cumbre (La) e Ibahernando se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Ibahernando.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Cumbre, La.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría –Intervención. (Orden de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Desarrollo Rural y Resoluciones de 8 de marzo de 2007 y 9 de marzo de 2007, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Agrupación de Robledillo de Vera.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Robledillo de Vera y Guijo de Santa Bárbara, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Orden de 15 de marzo

de 2007, de la Consejería de Desarrollo Rural, y Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Agrupación de Villa del Campo.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Villa del Campo y Guijo de Coria se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Villa del Campo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría –Intervención.

Ayuntamiento de Guijo de Coria.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría –Intervención. (Orden de 12 de marzo de 2007, de la Consejería de Desarrollo Rural, y sendas Resoluciones de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Diputación Provincial de Cáceres.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Secretaría de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de superior, que hubieren resultado cesados según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. (Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de Coruña:

Ayuntamiento de Ames.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior. La modificación en la clasificación no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. La modificación en la clasificación no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo. (Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Ferrol.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. (Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Provincia de Lugo:

Ayuntamiento de Pantón.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Se suprime el puesto de Intervención de clase segunda. (Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Agrupación de Castro de Rei.—Autorizada la separación del Ayuntamiento de Conspeito de la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Intervención de clase segunda, constituida entre los Ayuntamientos de Castro de Rei, Conspeito y Outeiro de Rei, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Conspeito.—Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Agrupación de Castro de Rei.—Se mantiene la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Intervención de clase segunda constituida entre los Ayuntamientos de Castro de Rei y Outeiro de Rei. (Decreto 75/2007, de 19 de abril, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Diputación Provincial de Lugo.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a Secretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior. (Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Provincia de Ourense:

Diputación Provincial de Ourense.—Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría—Intervención. (Resolución de 03 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Provincia de Pontevedra:

Consorcio contra Incendios y de Salvamento de la Comarcas de O Morrazo.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a través de la forma prevista en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. (Resolución de 06 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Mancomunidad Tierras de Pontevedra para la dinamización del producto turístico.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que integran la mancomunidad, en la forma prevista en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. (Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Alcorcón.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Interventor Delegado de Área I, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Interventor Delegado de Área II, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 21 de febrero de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Galapagar.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicetesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería. (Resolución de 18 de mayo de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Móstoles.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 19 de abril de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Mancomunidad del Este.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 12 de febrero de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Comunidad Autónoma de Murcia, Region de

Ayuntamiento de Molina de Segura.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase primera. (Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local de la Región de Murcia.)

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención –Tesorería, categoría de entrada. (Resolución de 05 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Región de Murcia.)

Comunidad Autónoma de Rioja, La

Mancomunidad Intermunicipal Valvanera.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a través del sistema de acumulación. (Resolución del Director General de Política Local de 8 de mayo de 2007, del Gobierno de La Rioja.)

Comunidad Autónoma Valenciana

Provincia de Castellón/Castelló:

Ayuntamiento de Borriol.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención –Tesorería, categoría de entrada. (Orden de 20 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Provincia de Valencia/València:

Ayuntamiento de Godella.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (Orden de 11 de mayo de 2007 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Sollana.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención –Tesorería, categoría de entrada. (Orden de 02 de mayo de 2007, de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Torrent.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. (Orden de 26 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Agrupación de Almiserà.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Almiserà y Benicolet, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo D. Enrique Ribera Piera, N.R.P. 19982632/57/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Benicolet. (Orden de 12 de febrero de 2007 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) Local Pública para la demarcación de Torrent.

Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de superior.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención –Tesorería, categoría de superior.

Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería. (Orden de 15 de febrero de 2007 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).—Se clasifica el puesto de colaboración de Interventor Delegado de Área I, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de colaboración de Interventor Delegado de Área II, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación. (Resolución de 21 de febrero de 2007, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (L') (Barcelona).—Se clasifica el puesto de Intervención de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación. (Resolución GAP/1312/2007, de 3 de mayo, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (L') (Barcelona).—Se clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación. (Resolución GAP/1207/2007, de 19 de abril, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Ourense (Ourense).—Se clasifica el puesto de Secretaría General del Pleno, de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación. (Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Se modifica la forma de provisión del puesto de Intervención de clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos. (Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Diputación Provincial de Girona (Girona).—Se clasifica el puesto de Secretaría de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación. (Resolución GAP/1521/2007, de 16 de mayo, del Director general de Administración Local, de la Generalidad de Cataluña.)

Diputación Provincial de Toledo (Toledo).—Anulada la clasificación del puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación, su sistema de provisión pasa a ser el de concurso de méritos. (Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puestos de Tesorería

Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) Local Pública para la demarcación de Torrent (provincia de Valencia/València).—Se autoriza el desempeño por funcionario del Consorcio debidamente cualificado. (Orden de 10 de abril de 2007, de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

MINISTERIO DE CULTURA

14874

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, se ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

A la vista del informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le asigna el artículo 11 del mencionado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en las dependencias del propio Instituto, en el Centro de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio de Cultura y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá acceder a la Carta de Servicios a través de la dirección de internet: http://mcu.es/

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

14875

ORDEN CUL/2378/2007, de 29 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote núm. 893, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Instituto Cervantes en París, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando, en Madrid, el día 22 de mayo de 2007, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 893: «Entre la piedra y la flor». Octavio Paz. 1.ª edición con firma del autor galardonado con el premio Nobel en 1990. Ejemplar núm. 168 de una tirada de 200. México. Folio menor. 15 p. + 1 h. Rústica sin encuadernar.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de trescientos veinticinco euros $(325\,\mathrm{f})$, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

14876

ORDEN CUL/2379/2007, de 1 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 492 y 493, subastados por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del

Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 23 de mayo de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 492: «Mercurio y Argos» en pasta tierna de Buen Retiro. (1771-1784). El grupo representa el momento en que Mercurio se dispone a degollar a Argos. Medidas: $27,5~\rm cm$ de altura.

Lote n.º 493: Escena de género en pasta tierna de Buen Retiro, con marca. (1771-1784). Representa tipos populares inspirados en obras de Teniers.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora los precios de remate 18.000 y 25.000 euros respectivamente, cuyo total asciende a cuarenta y tres mil euros (43.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 1 de junio de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

14877

ORDEN CUL/2380/2007, de 22 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote núm. 46, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Instituto Valenciano de Arte Moderno, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 19 de junio de 2007, con el número y referencia siguientes:

Lote núm. 46.–José Renau «Tríptico 1929». Acuarela y relieve en madera. Medidas: 200 x 160 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de treinta mil euros ($30.000~\rm f$), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de junio de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

14878

ORDEN CUL/2381/2007, de 22 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes núms. 222 y 243, subastados por la Sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 19 de junio de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 222.—Manuel Ramos Artal. «Paisaje con hórreo». Óleo sobre lienzo. Medidas: 40 x 70 cm.

Lote n.º 243. –Ignacio León y Escosura. «Autorretrato en el caballete». Óleo sobre lienzo. Medidas: 29,7 x 35,4 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 2.200 y 20.000 euros, cuyo total asciende a veintidós mil doscientos euros (22.200 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afec-